

SECRETARÍA. -

Se pasa a Despacho de la señora Juez, con memorial proveniente del extremo activo, para los fines pertinentes. Cartago, Valle, Febrero 8 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA**
promovido por **MICHELANGELO LUONGO** en
contra de **JUAN CARLOS ARISTIZABAL**
JARAMILLO y OTRO
Radicación: 76-147-40-03-001-2019-00014-00
Auto: **222**

Por medio de memorial que antecede, el gestor judicial del extremo activo allegó documento contentivo de decisión emitida por la SALA DE DECISION PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA a través el cual resolvió "el recurso de apelación formulado por el representante de víctimas contra el auto interlocutorio No.102 proferido el 16 de noviembre de 2021 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Cartago, a través del cual decretó la preclusión de la investigación a favor de Jhonatan Elías Gómez Galvis y negó la petición de ordenar el restablecimiento de derechos de la víctima", a fin de ser valorado como prueba, y por consiguiente, se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, y poner en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES el memorial allegado por el extremo activo en la fecha 7 de febrero de 2022, contentivo de decisión emitida por la SALA DE DECISION PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA a través el cual resolvió "el recurso de apelación formulado por el representante de víctimas contra el auto interlocutorio No.102 proferido el 16 de noviembre de 2021 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Cartago, a

través del cual decretó la preclusión de la investigación a favor de Jhonatan Elías Gómez Galvis y negó la petición de ordenar el restablecimiento de derechos de la víctima y ordeno "DISPONER EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No.375-74134 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, A LA VICTIMA MICHELANGELO LUONGO, CIUDADANO ITALIANO IDENTIFICADO CON PASAPORTE No. AA4459885 Y TARJETA DE RESIDENCIA ESTADOUNIDENSE NO. 030-6444-213. EN CONSECUENCIA SE OREDENA LA CANCELACION DE LA COMPRAVENTA QUE FIGURA EN LA ANOTACION No 2 DEL CERTIFICADO DE TRADICION DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.375-74134, DE CONFORMIDAD CON LO EXPLICADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA"....." a fin de ser valorado en el momento procesal oportuno, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **10 DE FEBRERO DE 2022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado co

Código de veri

Descargue

informe a lo dispuesto en la Ley

22700c3972ceca

ente URL: